

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Comisionada Presidente: Buen día a todos los presentes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de Diciembre de dos mil diecisiete del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Solicito a la Licenciada Ada Maythé Directora Jurídica, en suplencia del Secretario Ejecutivo tenga bien pasar lista de asistencia.

Directora Jurídica: Por instrucciones de la Comisionada Presidente se va a pasar Lista de Asistencia.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Presente.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Presente.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Presente.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente se encuentra presentes en su totalidad los Señores Comisionados, por lo que existe Quórum legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Comisionada Presidente: Señores Comisionados pasada lista de asistencia y existiendo el Quórum legal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto, se declaró instalada la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece horas con diez minutos, del día seis de Diciembre del año dos mil diecisiete. Solicito a la Directora Jurídica haga del conocimiento de los señores comisionados el orden del día, y una vez hecho lo anterior consulte si es aprobarse.

Directora Jurídica: Por instrucción de la Comisionada Presidente se va a dar lectura al Orden del Día.

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/262/2017/JCLA.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/264/2017/RJAL.

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación de los Proyecto de Resolución de los Recursos de Revisión RR/275/2017/RST.

Punto Número Ocho: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/278/2017/RST.

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/279/2017/RJAL.

Punto Número Diez: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/292/2017/JCLA.

Punto Número Once: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas amplía el plazo para la convocatoria con fin de lograr la conformación del contenido del Consejo Consultivo del organismo garante.

Punto Número Doce: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado denominado Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo.

Punto Número Trece: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Rio Bravo, Tamaulipas.

Punto Número Catorce: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado denominado Instituto Municipal de Investigación Planeación y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Punto Número Quince: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas modifica la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado denominado Sindicato Única de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados.

Punto Número Dieciséis: Clausura de la Sesión.

Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño: Señores Comisionados, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto está a su consideración el orden del día.

De no ser así, consulte por favor a los Comisionados si es de aprobarse dicho contenido.

Directora Jurídica Me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueban el orden del día.

Directora Jurídica Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada se aprueba por unanimidad el orden del día.

Comisionada Presidente: Continúe, por favor.



Directora Jurídica Como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/262/2017/JCLA.

Ponente: Comisionado Juan Carlos López Aceves: Muchas gracias, con el permiso de este pleno voy a dar lectura a una síntesis del recurso mencionado, en donde el particular se inconformó con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo. La solicitud de información se tramita el seis de Septiembre del año en curso solicitando el listado completo actualizado al mes de mes de Septiembre del año dos mil diecisiete de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Nuevo Laredo y de la COMAPA del mismo municipio.

La respuesta no fue otorgada dentro del término. Por lo tanto el agravio es la falta de respuesta.

Inconforme el particular tramita recurso de revisión el tres de Octubre de dos mil diecisiete argumentando como agravio que "¿Cual es el motivo por el cual no he recibido la información solicitada?, ya paso el tiempo que tiene y en base a la Ley de Transparencia deberían de haber contestado".

Se admitió el recurso de revisión el treinta de Octubre dos mil diecisiete, se abrió la etapa de alegatos el quince de Noviembre en donde la Unidad de Transparencia del sujeto obligado se dirige al solicitante diciéndole en respuesta a la solicitud de información realizada a este organismo operador, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, le anexamos la información solicitada en formato digital y en hipervínculo para su consulta.

Asimismo, anexó un archivo "EXCEL" el cual contiene el padrón de proveedores y contratistas del periodo 2017.

En ese sentido, se puede tener que el recurrente se agravio fue la falta de la información requerida.

De la misma manera, se desprende que durante el periodo de alegatos el titular de la Unidad de Transparencia se emitió una respuesta a la solicitud de información al particular a través de su cuenta de correo electrónico señalado en autos, en la que se proporcionó el listado de proveedores y contratistas actualizado al mes de septiembre de dos mil diecisiete, de tal manera satisfaciendo así la solicitud del particular.

Como anterior, se estima que el ente recurrido dejo sin efectos el agravio esgrimido por el recurrente, ya que, si bien es cierto, en un primer momento subsistía el agravio relacionado con la falta de respuesta, es cierto también que el ente recurrido emitió una respuesta a la solicitud del particular, por lo tanto con fundamento en el artículo 174, inciso III de la Ley de Transparencia vigente, se **sobresee** el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias, Licenciada le solicito someta a consideración el proyecto expuesto.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los Comisionados si aprueban el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/262/2017/JCLA expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionada Presidente: Continúe por favor.

Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día se encuentran la lectura y en su caso aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recurso de Revisión RR/264/2017/RJAL.

Ponente: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Con el permiso de este pleno pongo a su consideración este proyecto de resolución del recurso en mención, que fue interpuesto el día tres de Octubre del año en curso contra Omisiones o imputaciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

La fecha de la solicitud de información fue el ocho de Agosto pasado. Es una Solicitud muy amplia va en veinticinco hojas, y el contenido dice a la letra:
Información relativa a la información de Policía Estatal de Tamaulipas, como parte del proceso de monitoreo de las condiciones del Desarrollo policial de los Estados.

Parece ser una encuesta nacional, sin embargo en el presente recurso de revisión sin tomar en cuenta las 25 hojas, se centrara en la siguiente información sobre la cual se inconformo el requiriente procediendo a enunciar preguntas y respuestas dadas por la autoridad. (identificadas como tablas).

Tabla 2.1 Personal que participo en el reclutamiento selección e ingreso a laborar en la institución de la Policía Estatal entre el periodo del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año 2015, y que sea por área de adscripción.

Respuesta: Se determina que **esta Secretaria resulta incompetente** para atenderla en virtud de que lo solicitado no es parte de las facultades ni de las atribuciones que se relacionan con las funciones del personal de esta institución, se le dice que la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas se encarga de formar profesionistas y brindar capacitación en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado y es esta instancia la que puede tener la información requerida por usted, agregando un acta de comité de transparencia de la declaración de incompetencia celebrada el once de septiembre del presente año.

Tabla 2.4 Personal que ingreso a laborar en la Institución de la Policía Estatal entre el periodo del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince por área de adscripción.

Respuesta: Existe un **acuerdo de reserva** en virtud de que es parte de la estrategia para el combate a la delincuencia en no dar número de integrantes, pues dicha información puede ser utilizada en contra del personal de esta Secretaria y de la propia ciudadanía. El área de reclutamiento pertenece a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la cual tiene su propia Unidad de Transparencia, por lo que la información referente a cursos, capacitaciones y reclutamiento debe ser requerida a dicha Universidad.

Manifiesta que la Secretaria ser incompetente para atender las solicitudes referentes a las evaluaciones de control y confianza, ya que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza es un órgano desconcentrado del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Tabla 3.7 Número de kits (equipo) de primer respondiente (el primero que acude a un escenario de infracción) entregados en 2015 y 2016.

Tabla 3.8 Material que integra el kit criminalístico de primer respondiente.

Tabla 3.9 Equipamiento proporcionado.

Respuesta a la Tablas 3.7, 3.8, 3.9. Existe acuerdo de Reserva de información que se relaciona con el equipo policial en general, el cual prohíbe dar información al respecto pues se estaría poniendo en riesgo la vida e integridad física de los integrantes de esta Secretaria.

Tabla 3.12 Formación civil t formación militar.

Tabla 3.13 Nivel Académico de los mandos.

Respuesta a la Tablas 3.12, 3.13. La información se relaciona directamente con el Estado de Fuerza, y como ya se expuso con antelación, pues existe acuerdo de reserva de información que relacionan con el Estado de Fuerza de integrantes.

Es importante señalar que cada tabla enunciada contenía columnas mediante las cuales se ampliaba información que solicitaba, siendo muy específicas.

La fecha de la respuesta once de Septiembre del año en curso.

Se interpone el recurso de revisión el tres de Octubre del mismo año con el Agravio: Clasificación de la información y la falta, deficiencia, o Insuficiencia de la fundamentación y/o motivación de la respuesta.

Se admite el diez de Octubre del año en curso.

Alegatos: En alegatos la autoridad modifica la respuesta, informándole las razones jurídicas por las cuales no se le podría proporcionar la información y además le orientó sobre la autoridad competente para atender su solicitud de información, aunado a que proporcionó acuerdo de reserva el tres de mayo de dos mil diecisiete, SSP/DJAIP/UT/04/2017, respecto de la clasificación de la información, fundando y motivando la razón de la clasificación el comité de transparencia.

lo anterior propongo que el sentido del proyecto sea modificar la respuesta emitida, toda vez que el agravio del particular resulta parcialmente fundado, ya que si bien le asiste la razón a la autoridad a reservar la información relativa al número de elementos policiales por cuestiones de estado de fuerza, también lo es que para efectos de sostenerse la clasificación, si bien el ente recurrido realizó el acuerdo de reserva, cierto es también que no exhibió la resolución del comité de transparencia que avalara lo anterior, por lo tanto se considera modificar la respuesta, en términos del artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, solo por cuanto hace a proporcionar la resolución del Comité de Transparencia que sustenta la reserva.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Comisionado, Licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/264/2017/RJAL.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Muchas gracias, continuamos con el orden del día.

Directora Jurídica: Comisionada, como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/275/2017/RST Ponencia de la Comisionada Presidente.

Ponente: Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño: Muchas gracias, con su permiso Señores Comisionados procederé a exponer el proyecto de resolución del recurso de revisión mencionado. La Autoridad requerida es la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y se inicia con una solicitud de fecha diez de Septiembre del año actual solicita:

"Por el periodo del primero de Abril al treinta y uno de Agosto del 2017 Solicito copia de todas las facturas por compras de papelería de oficina y toners que la institución realizó."

Por el periodo del primero de Abril al treinta y uno de Agosto del 2017 Solicito copia de todas las facturas por compras de papelería de oficina y toners que la institución realizó."

Con fecha diecisiete de Octubre del año en curso, se interpone un Recurso de Revisión cuyo Agravio es:

"Y presente este Recurso de Revisión, estampando en primer lugar los antecedentes:

En fecha 10 de Septiembre del 2017 presente en la Plataforma Nacional de Transparencia la Solicitud de Información con el Folio: 00601217 donde el Sujeto Obligado es la Secretaría de Educación.

Solamente solicite copias fotostáticas o digitales de todas las facturas por compras de papelería de oficina y toners que el Sujeto Obligado realizo en el periodo del 01 de Abril del 2017 al 31 de Agosto del mismo año. No obtuve ninguna respuesta a pesar de que ya se cumplio el primero de los plazos..." **(Copia fiel de los agravios esgrimidos por el recurrente)**

Este Recurso se admite el veinticuatro de Octubre otorgándoles un término de siete días a partir de que surta efecto esta notificación para que ambas partes rindan sus Alegatos. Ninguna de las partes rinde Alegatos, por lo que el sentido de este proyecto con fecha seis de Diciembre del presente año resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente,

lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su Recurso de Revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar contestación a su Solicitud de diez de Septiembre del dos mil diecisiete.

Por lo anterior, se revoca el acto recurrido, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la Solicitud de Información hecha por el particular.

Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Licenciada, le agradeceré consultar a los Señores Comisionados si están de acuerdo con esta Resolución.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/275/2017/RST.

Comisionada Presidente: Muchas gracias Comisionados, Licenciada continúe con el orden del día.

Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día Comisionada Presidente le informo que se encuentra la lectura, y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/278/2017/RST Ponencia de la Comisionada Presidente.

Ponente: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Muchas gracias, con su permiso proceder a exponer el proyecto de resolución del Recurso de Revisión mencionado. Aquí la Autoridad requerida es la Secretaría de Finanzas, y se inicia con una Solicitud de fecha veintiocho de Septiembre en la cual solicita:

Cuales fueron los ingresos que percibió el Estado, con fundamento en el Artículo 75 Fracción XIV de la Ley de Hacienda Estatal durante los últimos cinco ejercicios fiscales?
Cuantas personas físicas/morales se encontraron obligadas al pago señalado en el Artículo 75 Fracción XIV de la Ley de Hacienda Estatal durante los últimos cinco ejercicios fiscales?

Cuantas fueron omisas en entrar al pago correspondiente?

Cuántas concesiones se han otorgado en los últimos cinco años, para la explotación y aprovechamiento de minerales y sustancias no reservadas a la federación? Conforme los artículos aplicables del Código de Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, verbigracia, artículos 74, 75, 76, 77, 78.

Sin más por el momento, no resta sino enviarles un cordial saludo, esperando sus más preciadas atenciones."

Se otorga respuesta el día trece de Octubre del dos mil diecisiete en la cual el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas indica que no era la competente para otorgarle la información solicitada, sino que era la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la que contaba con esta información.

Con fecha del diecinueve de Octubre dos mil diecisiete se interpone un Recurso de Revisión, cuyo Agravio es:

"Inconformidad: Omisión en dar respuesta a la consulta de su competencia.

La razón es que, evidentemente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado cuenta con facultades y, además, es el ente estatal que debe conocer de forma cierta y exacta los ingresos que percibe el Estado conforme a la consulta formulada por el suscrito, en la especie: Cuales fueron los ingresos que percibió el Estado, con fundamento en el artículo 75 Fracción XIV de la Ley de Hacienda Estatal durante los últimos 5 ejercicios fiscales.?"

Pues si bien es cierto, la Secretaría de Medio Ambiente es quien otorga las concesiones, no menos cierto es, que los recursos obtenidos por motivo de las mismas – concesiones-, son pagados, recaudados y administrados por la Secretaría de Finanzas, por lo que de ninguna forma se justifica desconocer los ingresos que el estado percibe por los mencionados conceptos.

Se admite el recurso con fecha veintisiete de Octubre otorgándoles el término de siete días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus Alegatos.

Los Alegatos que nos rinde el Sujeto Obligado indica que hace del conocimiento de este organismo garante que en fecha trece de Octubre del año en curso que dio una respuesta al recurrente en donde se declaraban incompetentes de tener dicha información, asimismo la información solicitada es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 12 del Reglamento interior de dicha Secretaría puesto que cuentan con la unidad administrativa denominada ventanilla única, esta es la encargada de la recepción, captura electrónica, clasificación por materia, ordenación cronológica, distribución, y control de documentos y trámites que se presenten ante las distintas instancias de la Subsecretaría.

El día nueve de Noviembre se declara el cierre de instrucción.

A este recurso se le da una resolución indicando que resulta fundado el Agravio esgrimido por el recurrente respecto a la incompetencia manifestada por la Autoridad señalada como responsable, debido a que si bien es cierto el ente recurrido dio una respuesta a la Solicitud hecha por el particular, cierto es también que a través de la misma se manifestaba incompetente.

Sin embargo de autos no se advierte que el ente recurrido halla seguido el procedimiento que enmarca la Ley de Transparencia vigente en el Estado, careciendo esta de toda certeza jurídica.

Aunado a que las atribuciones de la Secretaría de Finanzas es susceptible de obrar información relativa a lo requerido por el particular, esto con fundamento en el artículo tres de la Ley de Hacienda Vigente del Estado, la cual a la letra dice que: "Los ingresos propios recaudados por parte de las Dependencias, y las entidades de la Administración pública estatal deberán reflejarse cualquiera que sea su naturaleza en la cuenta de Hacienda Pública Estatal, del mismo modo los organismos descentralizados informarán a la Secretaría de Finanzas sus ingresos por los Servicios que presten en razón de su naturaleza jurídica", por lo tanto es de observancia de este Organismo Garante que corresponde una competencia concurrente a la Secretaría en comento.

Por lo anterior, se modifica la respuesta otorgada por la Autoridad señalada como responsable, y se le indica que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé una respuesta integral al particular.

Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III.

Comisionada Presidente: Bien, Señores Comisionados, pongo a su disposición el sentido de esta resolución, y pido a la Licenciada Gómez le solicite si están de acuerdo o no.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/278/2017/RST.

Comisionada Presidente: Muchas gracias Comisionados, Licenciada continúe con el orden del día.

Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día Comisionada Presidente le informo que se encuentra la lectura, y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/279/2017/RJAL, Ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Ponente: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Muchas gracias, con su permiso voy a proceder a exponer el proyecto de resolución del Recurso de Revisión mencionado. Aquí la Autoridad requerida es la Secretaría de Administración, y se inicia con una Solicitud de fecha doce de Octubre en la cual solicita copia digitalizada de cada uno de los nombramientos otorgados a los titulares de los órganos del control y/o vigilancia que deben estar realizando las actividades de control y vigilancia de la gestión pública de cada entidad paraestatal o Secretaría del Gobierno de Tamaulipas.

Así mismo, requirió copia del primer y último comprobante de talón de pago que contenga firma de cada uno de los titulares de los órganos de control y/o vigilancia, así como copia del documento bancario que justificara el depósito realizado al pago de compensación desde su contratación hasta el último pago realizado de los antes mencionados.

Se le otorgo respuesta el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, emitió una respuesta al particular por medio de la cual le hizo del conocimiento del particular, que la solicitud corresponde a otra Dependencia, argumentando que la información solicitada no corresponde orgánicamente a dicha Dependencia, a su decir, en lo que toca a los recursos humanos y el patrimonio estatal; le corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Con fecha del veintitrés de Octubre dos mil diecisiete se interpone un Recurso de Revisión, cuyo Agravio es la declaración de incompetencia esgrimida por el Sujeto Obligado.

En ese sentido, de las constancias de autos, se tiene que la autoridad no le dio trámite a la solicitud e información, así mismo que no realizo debidamente el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información en las distintas áreas que conforman la dependencia en comentó, que en base a sus facultades, competencias y funciones sea susceptible de obrar información relacionada con dicha dependencia.

Por lo anterior expuesto y fundado se resuelve, el agravio formulado por la particular, en contra de la Secretaría de Administración, resulta fundado, por lo tanto, se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se le instruirá para que realice la búsqueda de la información en las áreas competentes.

Comisionada Presidente: Bien, Señores Comisionados, pongo a su disposición el sentido de esta resolución, y pido a la Licenciada Gómez le solicite si están de acuerdo o no.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

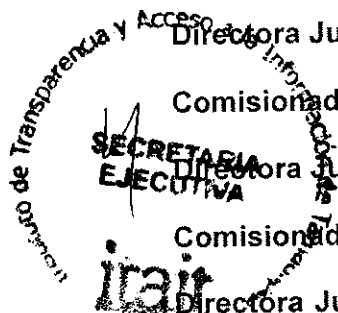
Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/279/2017/RJAL.

Comisionada Presidente: Muchas gracias Comisionados, Licenciada continúe con el orden del día.



Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día Comisionada Presidente le informo que se encuentra la lectura, y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/292/2017/JCLA Ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Ponente: Comisionado Juan Carlos López Aceves: Muchas gracias, con el permiso de este Pleno voy a dar lectura a una síntesis del recurso en mención, en donde el particular se agravia en contra del Ayuntamiento de Xicoténcatl Tamaulipas.

La Solicitud se recibe el tres de Octubre, y solicita:

"1.- Numero de cheque expedido por el municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, con el que se liquidó a la empresa Tachuelita S.A. de C.V. cuyo administrador único es el C. Prefecto Javier Torres Oroasco.

2.- El nombre de la Institución Bancaria.

3.- El monto del cheque en cita.

4.- La fecha de emisión del cheque.

5.- Nombre de la persona que recibió el referido cheque

6.- solicitando también se me expida Copia del cheque en mención.

Lo anterior, supuestamente ocurrió en el año 2013, por lo que se deberá investigar todo ese trienio." (Transcripción íntegra de la solicitud)"

El agravio es la falta de respuesta.

El Recurso de Revisión se promueve el seis de Noviembre del dos mil diecisiete, y se admite el dieciséis de Noviembre del mismo año en agravio de la falta de respuesta.

No hubo alegatos.

El sentido del proyecto es revocar la falta de respuesta, y lo que estamos pidiendo a la autoridad es que emita una respuesta, la que no fue emitida en su momento.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Comisionado, Licenciada le solicito someta a consideración del Pleno el contenido del proyecto.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los comisionados si es de aprobarse el contenido del proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado, con la indicación de de cuidar la protección de datos personales.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Presidente, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/292/2017/JCLA expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves, con la modificación de indicarle a la Autoridad le emita una respuesta en la que salvaguarde los datos personales.

Comisionada Presidente: Continúe por favor con el contenido del orden del día.

Directora Jurídica: Como siguiente punto del orden del día le informo que se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas amplía el plazo para la convocatoria a fin de lograr la conformación del Consejo Consultivo del Organismo Garante al cual procederé a dar lectura:

Comisionada Presidente: Gracias Licenciada, le solicito ponga a consideración del Pleno el contenido del acuerdo que usted acaba de leer.

Directora Jurídica: Consultaré a los Señores Comisionados si están de acuerdo con el contenido del proyecto que contiene la ampliación para la integración del Consejo Consultivo.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada le informo que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia amplía el plazo para la convocatoria a fin de lograr la conformación del Consejo Consultivo del Organismo Garante.

Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño: Continúe por favor con el contenido del orden del día.

Directora Jurídica: Con gusto, Comisionada Presidente le informo como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia modifica la tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado. Denominado Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo Tamaulipas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo Tamaulipas, Instituto de Investigación Planeación y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos descentralizados.

Comisionada Presidenta: Muy bien Secretaria, antes de que se proceda a dar lectura del acuerdo, yo solicito consultar a este Pleno si es aprobarse la dispensa de la lectura de los acuerdos descritos en los puntos doce al quince del orden del día.

Directora Jurídica: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Directora Jurídica: Comisionada, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo que modifica las tablas de aplicabilidad.

Directora Jurídica: Me voy a permitir consultar a los Señores Comisionados si están de acuerdo con el contenido de dichos acuerdos que autorizan esta modificación de las tablas de aplicabilidad.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Directora Jurídica: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Directora Jurídica: Comisionada, le informo que se aprueba por unanimidad el contenido de los acuerdos mediante los cuales el Instituto modifica la tabla de aplicabilidad de los Sujetos Obligados denominados: Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo Tamaulipas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo Tamaulipas, Instituto de Investigación Planeación y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Muchas gracias, aprobado todo lo anterior publíquese en la página de internet para su debida difusión por lo cual continuamos con el orden del día.

Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño: Continúe por favor con el contenido del orden del día.

Directora Jurídica: Comisionada, le informo que se han agotado los asuntos del Orden del día.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Muy bien Licenciada, gracias, Comisionados pues agotados los asuntos del orden día y no habiendo más que tratar se declara clausurada la presente sesión pública extraordinario, siendo las catorce horas con cinco minutos del día seis de diciembre del presente.